

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE) PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE CORTA DISTANCIA EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 7/2022.

Este contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** mixto de suministro y servicios.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de Limusa.

En el Perfil de Contratante de Limusa, [limusa.es](http://limusa.es), los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Suministro, instalación, implantación y mantenimiento de un nuevo sistema de ayuda a la explotación (SAE) para el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de corta distancia en autobús en la ciudad de Lorca (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en los Pliegos.

- **Plazo de entrega y duración del contrato:** El plazo de entrega, instalación e implantación del objeto de contrato será el que determine el adjudicatario en su oferta, dicho plazo no podrá ser superior a tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Limusa se reserva el derecho a decidir cuando y en qué vehículos se realiza la instalación.

El plazo de mantenimiento será de 5 años a partir de la puesta en marcha del objeto de contrato.

- **Prórroga del Contrato:** No se contempla.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado, I.V.A. no incluido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 13 y en el apartado e) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado de la presente licitación es de 250.000,00 €, I.V.A. no incluido.

CONCEPTO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	AÑOS	TOTAL IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)
Suministro, instalación, e implantación de un nuevo sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de billeteaje para la flota urbana de autobuses de Lorca (7 vehículos).	235.000,00 €		235.000,00 €
Mantenimiento de SAE y Sistema de billeteaje para la flota de autobuses de Lorca (7 vehículos)	3.000,00 €	5	15.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>250.000,00 €</b>

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios orientativos del mercado.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la fabricación (gastos generales de estructura, beneficio industrial, etc).

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es de 302.500,00 €, I.V.A. (21%) incluido.

Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

#### - Existencia de crédito:

Este contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La adjudicación del presente contrato se somete a la condición suspensiva establecida en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en virtud de la cual: “[s]e podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”, por lo que la adjudicación quedará pendiente hasta que se resuelva sobre la subvención solicitada o hasta que el órgano de contratación acuerde el desistimiento en forma legal.

#### - Nomenclatura CPV:

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente contrato son los siguientes:

- 30144200-2: Máquinas expendedoras de billetes.
- 34980000-0: Billetes de transporte.
- 30200000-1: Equipo y material informático.
- 32425008-2: Sistema de explotación de red.
- 32500000-8: Equipo y material para telecomunicaciones.
- 48000000-8: Paquetes de software y sistemas de información.
- 50000000-5: Servicios de reparación y mantenimiento.

#### - Necesidad e idoneidad del contrato:

En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó encomendar indefinidamente la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros a la empresa municipal Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Limusa), de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 43 de fecha 21 de febrero de 2019, jueves.

Limusa se hizo cargo de la prestación del contrato de transporte urbano con fecha 1 de septiembre de 2019.

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros se trata de un servicio de prestación obligatoria en los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Actualmente el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Lorca se presta con una flota de 3 autobuses y 2 microbuses a través de una empresa externa ya que Limusa no dispone de medios propios para ejecutar este contrato. Estos vehículos no disponen de Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) de ahí la necesidad del presente contrato.

El cometido fundamental del SAE es la coordinación del conjunto de autobuses y microbuses para permitir una correcta adecuación del servicio prestado a la demanda prevista y la continua adaptación a la demanda real del servicio. Este sistema hará posible que cada uno de los vehículos funcione como una pieza del sistema global que permita la prestación de dicho servicio a los viajeros de forma óptima.

El objeto de contrato conlleva la necesidad tanto de la adquisición de los equipos (embarcados o no) que integran el sistema como de la implantación de los programas a medida que permitan su utilización y correcto funcionamiento y coordinación.

#### **- Justificación de la no división en lotes:**

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

#### **- Mesa de Contratación:**

Estará formada por los siguientes miembros:

La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Pedro José Fernández Pérez, Jefe de Estación 2.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D<sup>a</sup> Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

#### **- Autores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas:**

- Jose Luis Peñas Pérez.

- Pedro José Fernández Pérez.
- Laura Giner Morante.
- Francisco Ibáñez Martínez.

**- Responsable del contrato:**

Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico o, en su caso, persona que lo sustituya.

En Lorca a 1 de agosto de 2022.

Fdo. Diego José Mateos Molina  
Presidente del Consejo de Administración